

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306. Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 04 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 022-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de marzo del 2024, en el punto de Agenda N° 5. "MODIFICACIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Grados y Títulos;

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, se señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, en el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 009-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 11 de enero del 2024, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 28 de febrero del 2026, integrado por los docentes: Presidente, Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez, Secretaria, Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo y Miembro, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, la conformación de los integrantes de la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo del 2024 hasta el 03 de marzo del 2026; asimismo, se invoca a los docentes a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS	
PRESIDENTE	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ
SECRETARIA	Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS
MIEMBRO	Mg. LEONCIO PUELLES CACHO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pacultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO

JWTP/MHG Página 1 de 1